

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-0244

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda allegado por el profesional del derecho Dr. CHRISTIAN ANDRÉS CORTES GUERRERO evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, por la cual, según las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechaza se subsanen los siguientes defectos:

- Indíquese la fecha exacta desde la que se pretende el cobro de los intereses moratorios, así como de los intereses de plazo, pues si bien se indica la fecha de pago de la obligación, nada se dijo desde cuando se hizo exigible la cobranza de estos.

NOTIFÍQUESE ,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20502853ccf56f6f265805fd420f8929393cf4d57b58947d01faeb81f2fb137f

Documento generado en 28/10/2020 11:06:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>